

JLSS/AVG/LGA/MSC/MGM
Int. N°864/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
23 AGO 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°4823 DE (V. y U.) DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2017, QUE ASIGNA DIRECTAMENTE 45 SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. y U.) DE 2006, TITULO III, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, PARA 45 FAMILIAS PERTENECIENTES AL COMITÉ TIERRAS DEL VIENTO, DE LA COMUNA QUIRIHUE, REGIÓN DEL BÍOBÍO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

23 AGO 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
010084

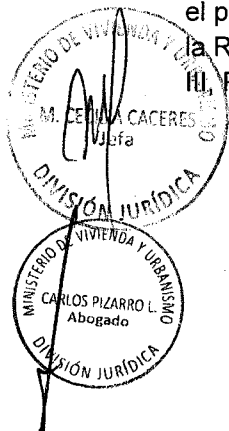
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006.
- c) La Resolución Exenta N°4823, (V. y U.), de fecha 12 de abril de 2017, que asigna directamente subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título III, Ampliación de la Vivienda, para 45 familias pertenecientes al Comité Tierras del Viento, de la Comuna de Quirihue, Región del Bío-bío.
- d) El Oficio Ordinario N°7562 de fecha 20 de julio de 2017, de la Directora SERVIU Región del Bío-bío, mediante el cual, solicita rectificar e incrementar montos de subsidios por concepto de asistencia técnica, a favor de 45 beneficiarios del Comité "Tierras del Viento" de la Comuna de Quirihue, Región del Bío-bío.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Directora del SERVIU Región del Bío-bío, en el Oficio Ordinario citado en el Visto d), de la presente Resolución Exenta, solicita rectificar e incrementar montos de asistencia técnica asignados mediante Resolución Exenta N°4823, de (V. y U.) de 2017, ya que se otorgó un monto de subsidio de 4,5 Unidades de Fomento para el pago de honorarios por asistencia técnica y plan de habilitación social, debiendo haberse dispuesto un monto de 10 Unidades de Fomento.
- 2) Que, es necesario modificar la Resolución singularizada en la letra c) de los Vistos de la presente Resolución Exenta, en el sentido de corregir e incrementar los montos de subsidios otorgados para el pago de honorarios por asistencia técnica y plan de habilitación social, en la forma establecida por la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, para proyectos de ampliación de la vivienda, Subsidio Titulo III, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Tramo 2, dicto la siguiente,



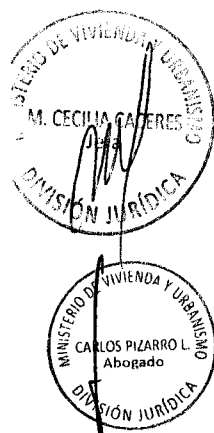
RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N°4823, (V. y U.), de fecha 12 de abril de 2017, en el sentido de reemplazar el Resuelvo 1, por el siguiente:

Asígnense directamente 45 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título III, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, de 100 UF cada uno a las personas que se indican en la tabla inserta en el presente resuelvo.

Asimismo, asígnense un total de 10 Unidades de Fomento por beneficiario para el pago de honorarios por Asistencia Técnica y Plan de Habilitación Social, en la forma establecida por la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija los Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Vivienda.

N°	Rut	Apellidos	Nombres	Monto Subsidio Título. III	Monto Asistencia Técnica y PHS	Monto Total. (Subsidio + Monto Asistencia Técnica)
1	11.533.179-5	AGUILERA MONTECINO	JUAN CARLOS	100	10	110
2	8.052.346-7	AGURTO BASTÍAS	SARA ROSA	100	10	110
3	10.954.035-8	ALARCÓN FUENTES	MIREYA DEL CARMEN	100	10	110
4	6.394.161-1	ALARCÓN MARTÍNEZ	MARÍA APOLONIA	100	10	110
5	15.158.792-5	ALARCÓN ROA	SOLANGE MARISEL	100	10	110
6	9.792.786-3	ALVEAR VERA	ANITA MARÍA	100	10	110
7	15.158.615-5	ÁVILA ESPINOZA	LORENA ANDREA	100	10	110
8	7.461.296-2	ÁVILA VILLARROEL	FRESIA DEL CARMEN	100	10	110
9	15.158.305-9	BARRERA MORA	BERNARDITA DEL PILAR	100	10	110
10	4.993.617-6	BUSTOS MONTECINOS	JUANA FRANCISCA	100	10	110
11	14.334.258-1	CARTES GUTIÉRREZ	SARA HERMINDA	100	10	110
12	11.533.474-3	CARTES GUTIÉRREZ	TERESA MIRIAM	100	10	110
13	10.027.746-8	COFRÉ COFRÉ	MARÍA ISABEL	100	10	110
14	16.783.122-2	FLORES ZAVALA	TABITA ELIZABETH	100	10	110
15	8.072.531-0	FUENTES CONCHA	CECILIA JUDITH	100	10	110
16	13.960.563-2	FUENTES MENDOZA	VÍCTOR MANUEL	100	10	110
17	12.374.969-3	FUENTES VERA	GLADYS AURORA	100	10	110
18	13.792.600-8	FUENTES VERA	PRAXEDES DE LAS ROSAS	100	10	110
19	16.524.468-0	GARCÍA CISTERNAS	KAREN ELISA	100	10	110
20	16.834.792-8	GARCÍA GÁTICA	JUAN ALBERTO	100	10	110
21	11.443.019-6	GARCÍA RIVAS	MARÍA ELISA	100	10	110
22	12.967.212-9	GARCÍA RIVAS	MIRTA ELENA	100	10	110
23	4.378.810-8	INOSTROZA BUSTOS	ELSA FLOR	100	10	110
24	9.948.082-3	IRRIBARRA ALARCÓN	PEDRO ANTONIO	100	10	110
25	3.445.252-0	LANDEROS VENEGAS	DAVID	100	10	110
26	7.395.935-7	MONTECINOS DÍAZ	ALFONSO ANTONIO	100	10	110



27	13.792.909-0	MUÑOZ ZAVALA	JULIA ANDREA	100	10	110
28	10.680.731-0	NEIRA CUADRA	CARMEN GLORIA	100	10	110
29	10.884.570-8	PEDREROS PARRA	MARGOT DEL CARMEN	100	10	110
30	10.021.189-0	PINO CABEZAS	AMANDA	100	10	110
31	12.434.328-3	PROUST AROS	MARGARITA DE FÁTIMA	100	10	110
32	5.704.105-6	RAMÍREZ ALVEAR	MIGUEL SEGUNDO	100	10	110
33	10.521.156-2	RAMÍREZ ALVEAR	OLGA	100	10	110
34	4.291.994-2	RIVAS MARÍN	MARIA INÉS	100	10	110
35	11.289.364-4	RIVAS SÁNCHEZ	JUANA MARÍA	100	10	110
36	13.126.571-9	RIVAS SÁNCHEZ	MERCEDES DE LOURDES	100	10	110
37	15.158.866-2	ROMERO MARDONES	BERTA IVÓN	100	10	110
38	12.794.687-6	ROMERO ROMERO	SUSANA DE LAS MERCEDES	100	10	110
39	10.901.305-6	ROSAS OPAZO	DAVID FREDY	100	10	110
40	6.077.266-5	SAN MARTÍN ZAPATA	JOSÉ ELOY	100	10	110
41	12.967.143-2	SEGURA MUÑOZ	GLADYS DEL CARMEN	100	10	110
42	17.187.521-8	SOTO VÁSQUEZ	PAOLA DEL PILAR	100	10	110
43	11.533.300-3	VALVERDE CANALES	ANDRÉS ALEXIS	100	10	110
44	8.552.545-K	VÁSQUEZ SANTOS	ALICIA DEL CARMEN	100	10	110
45	9.501.144-6	VILLARROEL CARTES	MARÍA SOLEDAD	100	10	110
TOTAL				4.500 UF	450 UF	4.950 UF

2. Modifícase el resolvo 2 de la Resolución Exenta N° 4982, (V. y U.), de 2017, en el sentido de sustituir el guarismo "202,5" por "450"
3. Imputase la diferencia de 247,5 Unidades de Fomento, por el monto de subsidio incrementado por concepto de asistencia técnica, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, año 2017.
4. Establécese que la Resolución Exenta N°4982, (V. y U.), de 2017, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BÍO BÍO
- SERVIU REGIÓN DEL BÍO BÍO
- DIJUR
- DEPTO PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR. DPH
- DINFO
- S.I.A.C.
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA. ART.7, LETRA G.